

HECHO RELEVANTE

GESCOOPERATIVO, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación con los Fondos de Inversión RURAL MIXTO 25, FIM inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1404, RURAL GIJÓN UNO, FIM inscrito en el Registro de la CNMV con el número 310 y FONJALÓN RENTA PLUS, FIM inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1683, lo siguiente:

1º Que con fecha 16 de diciembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario de Madrid, Don José María de Prada Guaita, la escritura de Fusión de los siguientes Fondos de Inversión:

RURAL MIXTO 25, FIM (Fondo absorbente)
 RURAL GIJÓN UNO, FIM (Fondo absorbido)
 FONJALÓN RENTA PLUS, FIM (Fondo absorbido)

2º Que con esa misma fecha, GESCOOPERATIVO, SA, SGIIC como sociedad gestora de los fondos absorbente y absorbidos, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, SA como sociedad depositaria, de Rural Mixto 25, FIM y Fonjalón Renta Plus, FIM y CAJA RURAL DE GIJÓN, SCC como sociedad depositaria de Rural Gijón Uno, FIM, a través de sus respectivos apoderados, han aprobado los últimos ESTADOS FINANCIEROS de los citados Fondos (balances de situación, cuentas de resultados y composición de carteras), así como las ECUACIONES DE CANJE DEFINITIVAS que, a fecha 15 de diciembre de 2003, resultan como sigue:

$$\frac{\text{Valor Liquidativo RURAL GIJÓN UNO, FIM}}{\text{Valor Liquidativo RURAL MIXTO 25, FIM}} = \frac{92,899551700}{645,157538440} = 0,143995142526944$$

En la aplicación de la ecuación de canje indicada, cada partcipe del Fondo RURAL GIJÓN UNO, FIM recibirá, por cada participación, 0,143995142526944 participaciones del Fondo RURAL MIXTO 25, FIM.

$$\frac{\text{Valor Liquidativo FONJALÓN RENTA PLUS, FIM}}{\text{Valor Liquidativo RURAL MIXTO 25, FIM}} = \frac{6,117430520}{645,157538440} = 0,009482072448215$$

En la aplicación de la ecuación de canje indicada, cada partcipe del Fondo FONJALÓN RENTA PLUS, FIM recibirá, por cada participación, 0,009482072448215 participaciones del Fondo RURAL MIXTO 25, FIM.

3º Que como resultado principal del otorgamiento de dicha escritura de Fusión, han quedado extinguidos y disueltos RURAL GIJÓN UNO, FIM y FONJALÓN RENTA PLUS, FIM, como Fondos de Inversión absorbidos al adquirir el Fondo absorbente RURAL MIXTO 25, FIM, en bloque y a título universal, todos los activos y pasivos de los Fondos absorbidos, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones procedentes de los absorbidos.

Atentamente,

Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez
 Director General GESCOOPERATIVO, SA, SGIIC

Madrid, 29 de diciembre de 2003

